

de la mañana, según se tiene anunciado, como se ha verificado y cuyo resultado consta en el expediente de su ración que ha sido rematado por D. Francisco Bernal Bagin en el valor de veinte cinco puestas precio de tasación.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente se data al propietario veinte noventa y una puestas, sitas y cinco céntimos satisfechos a D. Moisés Mate Morogil Martínez vecino de Orduña para la composición y construcción de faroles para el alumbrado público de esta villa en el presente mes, con cargo al artículo 2.º del capítulo 1.º del presupuesto corriente, hasta donde alcance su recurso propio, y en caso de falta alguno, para cubrir dicha deficiencia se cargarán los que faltan al artículo cinco del capítulo once del mismo presupuesto.

Señores Adjuntos  
 Cayetano Rivera Marín  
 Florencio Amorós García  
 Fulgencio Igual Camión  
 Francisco Charro Marín  
 Juan Benavides Orduña  
 Carlos Ruiz Pérez  
 Miguel Sauro Biquelán  
 Francisco Trilla Aguirre  
 Don Juan Ceballos

El Ayuntamiento, en unión de los contribuyentes, adjuntos que al margen se exponen, después de examinar detenidamente lo anterior, recienzo, declara partidas fallidas a todos los deudores que en provea la relación autorizada por el Recaudador y Comisionado ejecutores de apremios D. Ignacio Pérez Pacheco, por el impuesto de consumo y anual de esta villa del presente año económico, ascendente a la cantidad de mil novecientos dos pesetas y ocho céntimos, y que se expunga del público por término de seis días, dando cuenta del resultado que se ofrezca.

El Ayuntamiento acuerda se data en el Depósito de estos fondos municipales con cargo al artículo 8.º del capítulo 1.º del presupuesto corriente la cantidad de diez puestas invertidas en gastos menores de este Ayuntamiento en el 2.º trimestre del presente año económico.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente autorizar a Don Pedro Loir y Tobá, vecino de Murcia para que como apoderado de esta corporación y en representación de la misma, liquide y cobre del Tesoro público los intereses de sumisiones intransferibles de otros propios, correspondientes al cuarto trimestre del presente año económico, firmando los documentos necesarios al efecto.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que así el Secretario como los dos oficiales de esta Secretaría Municipal disfruten desde 1.º de Julio próximo el sueldo que a cada uno se les consigna en el presupuesto ordinario Municipal de esta Villa de 1885-86 aprobado y legalizado por el Sr. Gobernador, previa las formalidades legales.

No habiendo más de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los señores señores municipales

